

y Pesca. 2. Sentencia 401/2000, del Juzgado de lo Social, núm. 3, de Granada, referida a doña Inés Vidriales Martín y 15 trabajadores más de reconocimiento del derecho a ocupación de plaza, en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, en virtud de lo previsto en el antedicho Decreto, por la presente Orden se introduce en la relación de puestos de trabajo la modificación correspondiente al Acuerdo de la Comisión del Convenio para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y de reclasificación profesional de M.^a Teresa Martínez Moreno (Acuerdo de la reunión del 16 de marzo de 2001 y Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 4 de febrero de 2002) derivando la transformación de un puesto de Oficial Primera Oficios (código 373810) en puesto de Administrativo en el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Granada, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Finalmente, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 160/1999, de 13 de julio, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Provinciales y Centros dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales, se procede a la ampliación de un puesto de Especialista en Puericultura, eliminándose uno de Educador/a en la Guardería Infantil Alondra de Marchena (Sevilla).

Según lo anterior y en virtud de las disposiciones citadas:

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Agricultura y Pesca y Asuntos Sociales, queda modificada en los términos previstos en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, en cumplimiento de anterior Orden y de sentencias firmes, los efectos administrativos y económicos se retrotraen en consecuencia con las mismas.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. As	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.F.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA

GRANADA

MODIFICADOS

2481010	TITULADO GRADO MEDIO.....	11 L	PC,S	II				01		0.00			GRANADA
2481010	TITULADO GRADO MEDIO.....	16 L	PC,S	II				01		0.00			GRANADA
2481710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 L	PC,S	IV				02		0.00			GRANADA
													PLAZAS A EXTINGUIR: 5
2481710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 L	PC,S	IV				02		0.00			GRANADA
													PLAZAS A EXTINGUIR: 6

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. de plazas	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO ATARFE													
AÑADIDOS													
8022510	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	1	F	PC	AE	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	22 XXX-X	7,056.12	2	INGENIERO AGRÓNOMO LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO. CIENC. Y TCAS. DE	ATARFE
MODIFICADOS													
371910	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	5	F	PC	AE	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	22 XXX--	6,338.16	2	INGENIERO AGRÓNOMO LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO. CIENC. Y TCAS. DE	ATARFE
371910	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	4	F	PC	AE	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	22 XXX--	6,338.16	2	INGENIERO AGRÓNOMO LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO. CIENC. Y TCAS. DE	ATARFE
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCC. ANIMAL GRANADA													
AÑADIDOS													
8022410	ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	III				01 -----	0.00			GRANADA
SUPRIMIDOS													
373910	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L	PC,S	III				01 -----	0.00			GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Denominación	Núm. de plazas	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL "LA ALONDEA" MARCHENA													
MODIFICADOS													
1041010	EDUCADOR.....	2	L	S,PC	II				01 -----	0.00			MARCHENA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1041010	EDUCADOR.....	1	L	S,PC	II				01 -----	0.00			MARCHENA
1040910	ESPECIALISTA EN FUECULTURA.....	6	L	PC,S	III				01 -----	0.00			MARCHENA
1040910	ESPECIALISTA EN FUECULTURA.....	7	L	PC,S	III				01 -----	0.00			MARCHENA

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal desde 11 de mayo hasta el 15 de noviembre de 2001, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica» correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tiene lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en el Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 9.7.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (BOJA núm. 138, de 30.11.00), por el que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver sobre esta materia.

2. Los artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto que regula el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

Vistos los hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación esta Delegación Provincial formula la siguiente

RESOLUCION

Conceder las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en modalidad de Protésica y Odontológica, para el personal Funcionario y no Laboral que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas por el concepto y cuantía que en el mismo se indica, desde 11 de mayo hasta el 15 de noviembre de 2001.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Jaén, 21 de marzo de 2002.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal desde 11 de mayo hasta el 15 de noviembre de 2001, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica» correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tiene lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en el Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 9.7.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (BOJA núm. 138, de 30.11.00), por el que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver sobre esta materia.

2. Los artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Adminis-